

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2877

(21 DE JUNIO DE 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 2997 DE 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2997 de 2015 se reglamentó el uso de los parqueaderos de la Universidad y se dictaron otras disposiciones, entre otras, las del artículo tercero al indicar que en la Universidad se establecen medidas de pico y placa para automóviles, los cuales tendrían la restricción de usar los estacionamientos los mismos días establecidos en el municipio de Pereira para esta medida.

Que durante el período de vacaciones académicas y administrativas el flujo vehicular en el campus universitario disminuye considerablemente, lo cual facilita la ocupación de los parqueaderos con los vehículos de las personas que durante este período requieren laborar, realizar cursos intersemestrales y en general la realización de diligencias en la Universidad que requieren el estacionamiento de un vehículo al interior del campus.

Que se hace necesaria la expedición de un Acto Administrativo, que modifique parcialmente el contenido de la citada Resolución 2997 de 2015 en el sentido de facilitar el ingreso a los parqueaderos del Campus a las personas que así lo requieran en los períodos intersemestrales.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución de Rectoría 2997 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO: *Se establece la medida de pico y placa para automóviles en los parqueaderos de la Universidad, el cual coincidirá en numeración y días con la medida establecida en la Ciudad de Pereira. El horario será desde las cero (0:00) horas hasta las 17:30 horas. Se exceptúan de esta medida los vehículos de los miembros del Comité Directivo de la Universidad, por tener los espacios de parqueo establecidos y señalizados.*

PARÁGRAFO 1: *El único parqueadero autorizado para estacionar el día de pico y placa será el parqueadero ubicado entre el Guaducto y el Bloque Y (Módulo Interdisciplinario).*

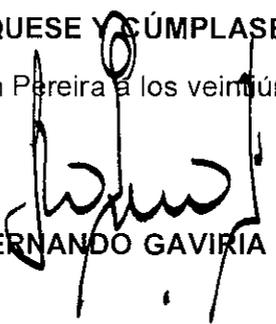
PARÁGRAFO 2: *La medida de pico y placa para automóviles se levantará el último día de clases (o el último día de exámenes finales) para todos los programas del semestre académico y retorna nuevamente la medida el primer día de la iniciación de clases del siguiente semestre académico, según fechas establecidas en los acuerdos del Consejo Académico al respecto.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución 2997 de 2015 no modificadas por la presente Resolución continúan vigentes.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los veintidós (22) días del mes de junio de 2017.



LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Oscar Castaño Arcila.
Revisó: Liliana Ardila Gómez.